

INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE VACANTES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Debido a la urgencia que requiere la cobertura de determinadas plazas vacantes en los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha acordado que, de manera puntual y atendiendo a las singularidades del centro educativo, las vacantes ofertadas en al menos un llamamiento no hayan sido adjudicadas, serán susceptibles de ser ofertadas y adjudicadas con carácter extraordinario.

Primero. – Características del puesto.

Este procedimiento será de aplicación únicamente para las vacantes concretas que no han sido adjudicadas a ningún integrante de las listas ordinarias, supletorias o extraordinarias en los llamamientos convocados:

- Vacante número: 17829310 del C.E.I.P. CALDERÓN DE LA BARCA con fechas:

- 15 de noviembre de 2024

El dato del puesto, con fecha por determinar y como máximo hasta el 30 de junio de 2025, son los siguientes:

MAESTRO DE PORTUGUÉS (MEDIA JORNADA 2597 PO)



- Número de vacante: **17829310**
- Centro docente: **C.E.I.P. CALDERÓN DE LA BARCA**
- Localidad: ZALAMEA DE LA SERENA
- Cuerpo: 597
- Especialidad: PO

- Vacante número: 17830110 del C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ con fechas:

- 15 de noviembre de 2024

El dato del puesto, con fecha por determinar y como máximo hasta el 30 de junio de 2025, son los siguientes:

Csv:	FDJEXMDU5ABG4G9EVV2XRKZZ2SMXJ3	Fecha	19/11/2024 08:56:31
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



MAESTRO DE PORTUGUÉS (ITINERANTE 597 PO)

- Número de vacante: **17830110**
- Centro docente: **C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ**
- Localidad: **ARROYO DE LA LUZ**
- Cuerpo: **597**
- Especialidad: **PO**

Segundo. – Requisitos de participación para las vacantes del Cuerpo de Maestros (597) Especialidad Idioma Extranjero Portugués (PO).

Que estén en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos para su expedición, de las titulaciones especificadas en el Anexo I.

Tercero. – Solicitud.

La solicitud de estas vacantes se realizará mediante la cumplimentación del formulario que se encontrará a disposición de los/as interesados/as en el enlace <https://pdocente.educarex.es/convocatoria/llamamientos> en la pestaña de “llamamientos urgentes”. Los documentos requeridos en el punto segundo, en formato PDF y con un tamaño no superior a 1,9 Mb, deberán ser remitidos a través del formulario referido antes de las 10:00 del día 20/11/2024.

En ningún caso se tendrán en cuenta las solicitudes que se reciban fuera del plazo señalado ni las presentadas por otro medio diferente al formulario web.

Cuarto. – Adjudicación.

Las vacantes serán adjudicadas a las personas que, cumpliendo los requisitos, posean mejor puntuación de baremo atendiendo al orden de prelación indicado en el punto quinto.

En dicha adjudicación telefónica se contactará en llamada única siguiendo el orden de prelación descrito en el siguiente punto para ofrecer las vacantes que quedarán pendientes de cubrir, por lo que las personas aspirantes deberán tener definido su orden de preferencia. Solo se repetirá la llamada, una única vez y pasados diez minutos, si no se lograra contactar en el primer intento al teléfono indicado en solicitud.


El nombramiento tendrá, en todo caso, el carácter extraordinario, y el mismo se formalizará mediante Resolución del Director General de Personal.


El citado nombramiento no supone la inclusión en lista de espera alguna para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Quinto. – Orden de prelación.

El orden de prelación de quienes reúnan los requisitos exigidos será, sucesivamente, el siguiente:

Csv:	FDJEXMDU5ABG4G9EVV2XRKZZ2SMXJ3	Fecha	19/11/2024 08:56:31
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4





- 1.- Integrantes de la lista del Cuerpo de Maestros (597) especialidad Portugués (PO).
- 2.- Integrantes de listas Ordinarias del Cuerpo de Maestros (597).
- 3.- Integrantes de listas Supletorias del Cuerpo de Maestros (597).
- 4.- Integrantes de listas Extraordinarias del Cuerpo de Maestros (597).
- 5.- Personas ajenas a las listas anteriormente descritas que cumplan los requisitos de titulación del Anexo ordenadas por expediente académico.

En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y esta esté compuesta por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota a indicar en la solicitud se confeccionará a partir de la media de la nota de ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.

En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previa, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6): 2,4$$

NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica. NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado

En caso de empate, se aplicará lo establecido en el artículo 11.2. 3º del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura número 85, de 6 de mayo), que para este año es la letra "S" en el primer apellido, de conformidad con el resultado del sorteo realizado en aplicación del artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La comunicación de la adjudicación se realizará telefónicamente, y publicada en la dirección <https://pdocente.educarex.es/convocatoria/llamamientos> en la pestaña de "llamamientos urgentes".

Para todas plazas de las especialidades la participación será única, siendo la comunicación telefónica a cada participante de las plazas relacionadas siguiendo el orden de prelación descrito en el punto quinto, para ofrecer las vacantes que quedarán pendientes de cubrir, por lo que las personas aspirantes deberán tener definido su orden de preferencia. Solo se repetirá la llamada una única vez, y pasados diez minutos si no se lograra contactar en el primer intento al teléfono indicado en la solicitud. Tras el segundo intento infructuoso se procederá a llamar a la siguiente persona candidata.

El nombramiento tendrá, en todo caso, el carácter extraordinario, y el mismo se formalizará

Csv:	FDJEXMDU5ABG4G9EVV2XRKZZ2SMXJ3	Fecha	19/11/2024 08:56:31
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



mediante Resolución del Director General de Personal Docente.

El citado nombramiento no supone la inclusión en lista de espera alguna para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Sexto. – Incorporación.

La persona aspirante que resulte seleccionada para cubrir la plaza que en esta convocatoria se publica, a efectos de cotejo deberá presentar la documentación alegada en la Delegación Provincial de Educación de la provincia en la que se encuentra dicha plaza. El día de presentación de los documentos e incorporación al centro será informado en la comunicación telefónica.

Séptimo. – Pérdida de derechos.

Las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este anuncio en los siguientes casos:

- Cuando se encuentren ocupando una plaza o sustitución del ámbito de gestión de la Dirección General de Personal Docente.
- No se personen en la Delegación Provincial de Educación en la fecha que se indique.
- No presenten la documentación.
- De la documentación presentada se desprenda que no posee alguno de los requisitos exigidos.
- Exista discrepancia con la información indicada en su solicitud.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica de este documento
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(PD Resolución de 09-08-2023, D.O.E. núm.156, de 14 de agosto)

Csv:	FDJEXMDU5ABG4G9EVV2XRKZZ2SMXJ3	Fecha	19/11/2024 08:56:31
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

